



Real Madrid

# NORMATIVA ACCESOS

## ESTADIO SANTIAGO BERNABÉU

### NORMAS DE ACCESO PARA LOS SEÑORES ESPECTADORES



EL ESTADIO SANTIAGO BERNABÉU NO DISPONE DE CONSIGNA.



LOS ABONOS DE ACCESO AL ESTADIO SON PROPIEDAD DEL REAL MADRID Y SU USO DE FORMA NO AUTORIZADA O IRREGULAR SUPONDRÁ SU RETIRADA.



LOS SEÑORES ESPECTADORES DEBEN GUARDAR SU ENTRADA O ABONO Y MOSTRARLO A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD (EMPLEADOS DEL REAL MADRID, SEGURIDAD, POLICÍA). EN CASO DE NO DISPONER DE ÉL, PODRÁ SER EXPULSADO DEL ESTADIO.



LOS SEÑORES ESPECTADORES NO DEBEN PERMITIR QUE LOS RESPONSABLES DE PUERTAS LES CORTEN LOS CÓDIGOS DE BARRAS DE LAS ENTRADAS, SALVO INSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL.



SEGÚN EL RD 769/1993, QUEDA PROHIBIDA LA INTRODUCCIÓN DE BEBIDAS O ALIMENTOS EN ENVASES DE METAL, VIDRIO, CERÁMICA, MADERA O MATERIALES SIMILARES QUE SUPEREN EN VOLUMEN/PESO MÁS DE 500 MILILITROS/GRAMOS. TAMBIÉN QUEDA PROHIBIDA LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE BEBIDA ALCOHÓLICA, ASÍ COMO ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTES, SUSTANCIAS ANÁLOGAS, O ESTAR BAJO SUS EFECTOS.



QUEDA IGUALMENTE PROHIBIDO INTRODUCIR CÁMARAS DE TV O MICRÓFONOS PROFESIONALES, SALVO QUE SE DISPONGA DE AUTORIZACIÓN DEL CLUB.



SEGÚN EL NUEVO RD 203/2010, EN SU ARTÍCULO 17, CADA ESPECTADOR DEBE PORTAR SU PROPIA ENTRADA, EXPEDIDA A TÍTULO INDIVIDUAL. POR TANTO QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL ACCESO AL ESTADIO CON NIÑOS EN BRAZOS SIN ENTRADA, DENEGANDO EL ACCESO AL QUE ASÍ LO INTENTE.



LOS SEÑORES ESPECTADORES QUE PORTEN UNA ENTRADA O UN ABONO TENDRÁN ACCESO EXCLUSIVAMENTE A LA LOCALIDAD QUE SE RESEÑA EN EL ANVERSO DE LOS MISMOS, NO PUDIENDO ACCEDER A ZONAS O LOCALIDADES DIFERENTES.



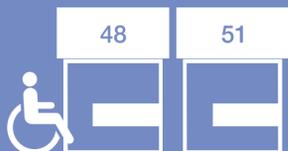
SEGÚN EL RD 2816/1982, EN SU ARTÍCULO 59, NO SE PERMITE EL ACCESO AL ESTADIO CON OBJETOS VOLUMINOSOS, CARRITOS DE NIÑOS U OTROS OBJETOS QUE PUDIESEN CONSTITUIR UN OBSTÁCULO EN CASO DE EVACUACIÓN.



DURANTE EL CONTROL DE ACCESOS AL ESTADIO, LAS PERSONAS QUE DESEEN ABANDONAR EL ESTADIO TENDRÁN PERMISO PARA HACERLO, ADVIRTIENDO QUE, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, SÓLO SE RECUPERARÁ EL DERECHO A VOLVER A ENTRAR, A PARTIR DEL DESCANSO DEL PARTIDO (EL CLUB NO ESTÁ OBLIGADO A PERMITIR LA RE-ENTRADA).



POR LOS MISMOS MOTIVOS DE SEGURIDAD, SE LIMITA A 1 EL NÚMERO DE VECES QUE SE PUEDE SALIR DEL ESTADIO CON DERECHO A VOLVER A ENTRAR.



LOS SEÑORES ESPECTADORES QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA SÓLO PODRÁN ACCEDER A LAS ZONAS DEL ESTADIO HABILITADAS AL EFECTO (CON LA CORRESPONDIENTE ENTRADA DE LA ZONA) Y A LAS CUALES SE ACCEDE POR LAS PUERTAS 48 Y 51. SE LES PODRÁ POR TANTO DENEGAR EL ACCESO AL ESTADIO SI, AUNQUE DISPONIENDO DE UNA ENTRADA VÁLIDA PARA EL PARTIDO, NO SEA DE ESAS ZONAS O ÉSTAS SE ENCUENTREN LLENAS.

EL REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL COMUNICA A SUS SOCIOS Y AFICIONADOS QUE NINGUNO DE LOS SÍMBOLOS O BANDERAS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE [ENLACE](#) PODRÁN SER INTRODUCIDOS EN EL ESTADIO SANTIAGO BERNABÉU, AL SER SU SIMBOLOGÍA MOTIVO DE SANCIÓN POR LOS DIFERENTES ESTAMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

LA INTRODUCCIÓN Y/O EXHIBICIÓN DE CUALQUIERA DE ESTOS SÍMBOLOS O SUS SEMEJANTES EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE CONLLEVARÁ LA APERTURA INMEDIATA DE UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA SOCIAL DEL CLUB.

## TAQUILLAS DE INCIDENCIAS

**SOCIOS:** TAQUILLAS CENTRALES (FRENTE A TORRE A)  
**ENTRADAS:** TAQUILLA 14 (RAFAEL SALGADO)  
**ENTRADAS ÁREA VIP:** OFICINA ÁREA VIP (PUERTA 55)



## ZONA VIDEOVIGILADA

### LEY ORGÁNICA 15/1999, DE PROTECCIÓN DE DATOS.

PUEDE EJERCITAR SUS DERECHOS ANTE: REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL, ESTADIO SANTIAGO BERNABÉU, AVENIDA CONCHA ESPINA 1, 28036 MADRID.